

REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.
Unidad de Secplan

LONGAVI
DECRETO MUNICIPAL N° 423

15 FEB. 2024

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N°898 de fecha 05 de septiembre de 2023, que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firma, bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N°886 de fecha 05 de septiembre de 2023 el cual nombra como Administrador Municipal a la Srta. Sonia González Contreras a contar del 06 de septiembre de 2023.

El Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de diciembre 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos 2024.

El Decreto Alcaldicio N°59, de fecha 29 de Enero de 2024, el cual establece orden de Subrogancias del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 2870 de fecha 11 de diciembre de 2023 que aprueba los ingresos y gastos del Municipio y sus servicios traspasados de Salud y Educación para el año 2024.

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para cancelar informes favorables para la Construcción, dominios vigentes, permisos de construcción en la dirección de Obras, Certificados de factibilidad y gastos de bienes y servicios en general de la Unidad de Secplan y las distintas Unidades Municipales para el año 2024.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** al Director de la Unidad de Secplan don **GONZALO GARDIAZABAL AGUILAR**, Profesional, Grado 7° de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N°  para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**.

2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2234, de fecha 22 de diciembre de 2023.

3. El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.

4. El funcionario deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

5. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria:

22.12.002 Subprograma 01 Centro de Costo 03.01.05

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"


CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

G.Gardiazabal/M.Muñoz
DISTRIBUCION:

- Funcionario Autorizado
- Archivo Oficina de Partes.
- Unidad de Control .
- Dirección de Administración y Finanzas.


NICOLE SOTO MORENO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.743

Sábado 6 de Enero de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2432564

MINISTERIO DE HACIENDA

AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES Y VIÁTICOS AÑO 2024

Núm. 2.234.- Santiago, 22 de diciembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263 de 1975 y el artículo 18 de la ley N° 21.640.

Decreto:

1. Los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "Gastos Menores".

En el caso de los Servicios Educativos de los Servicios Locales de Educación Pública, se podrá disponer de hasta un máximo de diez unidades tributarias mensuales, por cada establecimiento educacional de su dependencia. Estos recursos serán entregados en caso de que el establecimiento cuente con un saldo de recursos de las transferencias mensuales anteriores menor a diez unidades tributarias mensuales, pudiendo entregar como máximo la diferencia que permita completar dicho monto.

Las cuentas referidas a pasajes y fletes no estarán sujetas a las limitaciones precedentes.

Para los efectos del registro de la "Obligación" presupuestaria, la anotación global deberá efectuarse, en forma transitoria en el ítem 12, asignación 002 "Gastos Menores", con la regularización mensual a la imputación correspondiente, una vez efectuada la rendición de cuentas a que se refiere el número 2 del presente decreto.

2. En las rendiciones mensuales de cuentas, parciales o totales, por los pagos efectuados que por separado excedan de una unidad tributaria mensual, deberán clasificarse con el ítem o los ítems y asignaciones correspondientes, del subtítulo 22, que identifiquen su naturaleza.

3. Asimismo, todo gasto de cualquier naturaleza, que por separado no supere el monto correspondiente de una unidad tributaria mensual, deberá clasificarse con el ítem 12, asignación 002 "Gastos Menores".

4. Por todo gasto se requerirá comprobante o boleta de compraventa que lo justifique, sin que sea indispensable la presentación de facturas. Los gastos inferiores al monto indicado en el número precedente, por los cuales no exista obligación legal de extender boleta de compraventa y/o comprobante, deberán detallarse en planilla que deberá visar el funcionario que rendirá la cuenta.

5. De acuerdo con sus necesidades, los organismos del sector público podrán, además, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios que, en razón de sus cargos justifiquen operar en dinero efectivo, para efectuar pagos y/o anticipos de "viáticos". Por resolución de la respectiva entidad se fijarán los montos máximos al respecto, limitados a los cargos que competan de las Direcciones Regionales y de las Unidades Operativas y sus dependencias.

6. De los fondos globales a que se refiere el presente decreto, se deberá preparar mensualmente la rendición de cuentas por los pagos efectivos y remitirla a la Unidad Operativa correspondiente, con la información complementaria respecto del gasto efectuado con los fondos

CVE 2432564

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

concedidos, pudiendo el Servicio o Institución poner a disposición recursos adicionales para mantener el nivel del fondo global asignado anteriormente, o elevarlo hasta los montos máximos que correspondan, de acuerdo con los números 1 y 5 del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2024 HASTA EL 23/1/2024

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
22.12.002	01	010111	Gastos Menores	5.000.000	0	0	0	5.000.000	5.000.000
22.12.002	01	030105	Gastos Menores	5.000.000	0	0	0	5.000.000	5.000.000
22.12.002	01	040210	Gastos Menores	7.200.000	0	0	0	7.200.000	7.200.000
22.12.002	01	051401	Gastos Menores	9.600.000	0	800.000	0	9.600.000	8.800.000
22.12.002	01	060202	Gastos Menores	3.000.000	0	600.000	0	3.000.000	2.400.000
22.12.002	01	090101	Gastos Menores	0	0	0	0	0	0
22.12.002	01	100101	Gastos Menores	6.000.000	0	0	0	6.000.000	6.000.000
22.12.002	03	020101	Gastos Menores	3.500.000	0	0	0	3.500.000	3.500.000

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 485

Fecha: 23/01/2024

Glosa: GONZALO GARDIAZABAL AGUILAR

Rut/Nombre:  / GARDIAZABAL AGUILAR GONZALO

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
	2152212002	Gastos Menores							
	1	Gestión	030105	600.000	5.000.000	0	5.000.000	600.000	4.400.000
TOTALES:			600.000						

EMITIDO POR GPARRA: german enrique parra osorio

AUTORIZADO POR

